Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA QVATRO.

Capitulares en orden a que parezca el referido libro lo mas pronto que sea posible pidiendolo higualmente por testim.o hablando en todo bajo la Judicial no destra. En cuia vista el S.or Gov.or mando se proceda inmediatam.te a la busca de dho libro en el Archivo de este Ayuntam.to y que el presente Ess.no del notifique al que lo ha sido a esta fin del año inmediatto pasado y a los S.res claveros de dho Archivo concurran al desde la tarde de este dia a practicar dha Dilig.a para que asi el Ayuntam.to logre en el asumptto su debida quietud y el proceder en todo con arreglo a dro, y que se den de este acuerdo los testimonios que solicitan dhos S.res y eba quada la busca del dho libro se de quenta al Ayuntam.to para que quede perfecto y consumado el Actto, y dilig.a de renuncia y su Admision pues aunque conformes las partes en ella aparece no trae perjuicio, es de dro la concurrencia del dho libro, o que se declare (lo que no se espera) no parecer, asta cuio tpo se tenga a su pensa la execuz.on de lo acordado

Con lo que se a cavo este Ayuntam.to que firmaron dhos S.res de que yo el ss.no doy fee

Lizdo. Dn. Alphonso Tellez Pacheco — Dn. Miguel de Robles Marin — Dn. Andres de Orozco y Quesada — Dn. Juan Casiano Arias — Dn. Juan de Moya — Dn. Joseph Carreño y Melgarejo — Dn. Juan Perez